

REF.: REVOCA PROCESO DE LICITACIÓN ID N° 4650-40-LE23

RESOLUCIÓN EXENTA N° 914

SANTIAGO, 17 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y la Resolución Exenta N° 556 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, la Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (STCMN) dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), convocó a una licitación pública para el **CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE PRESENTACIONES PROFESIONALES EFECTIVAS PARA FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 893, publicadas en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, con fecha 10 de noviembre de 2023, bajo el ID N°4650-40-LE23.
2. Que, realizada la apertura de las ofertas y al iniciar el proceso de evaluación se identificó una inconsistencia en las bases administrativas y técnicas de licitación, las cuales afectan la presentación de las ofertas y su evaluación, específicamente al considerar en las bases técnicas de licitación que el curso de capacitación solicitado fuera impartido por Universidades Chilenas, limitando la dictación del curso a otros organismos o centros de educación superior el poder participar del presente proceso. Dicha situación, no es posible subsanar en la etapa de evaluación del proceso.
3. Que, el punto "5.10 Revocación o suspensión de la licitación", de las bases administrativas de licitación establece que: "en caso de que la inconsistencia no sea subsanable, el Serpat podrá revocar el proceso licitatorio mediante resolución fundada que así lo disponga".
4. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, establece que "los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", siempre que no se comprendan dentro de los casos de excepción dispuestos taxativamente en la misma norma.



5. Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Sistema de Información del Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, mediante la cual –existiendo una licitación ya publicada y en curso– la Administración puede desistirse de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie.
6. Que, finalmente es dable advertir que la revocación al llamado a licitación y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes.

RESUELVO:

1. **REVÓCASE** el proceso de Licitación Pública ID N° 4650-40-LE23, denominada **CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE PRESENTACIONES PROFESIONALES EFECTIVAS PARA FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

YVM/aob

DISTRIBUCION:

- Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (STCMN), tramites_cmn@monumentos.gob.cl
- Área de Administración y Finanzas de la STCMN, licitaciones@monumentos.gob.cl

